



Ayuntamiento de Legarda

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/1	El Pleno

María Purificación Martínez Dotor, en calidad de Secretaría de este órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 31 de enero de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación, si procede , adjudicación del contrato de obras "Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO

Que el día 10 de enero de 2025 en vista de la base decimosegunda de los pliegos de contratación, se giró requerimiento al licitador mejor postor para que en el plazo de 7 días aportase la documentación exigida en tal apartado.

Que el 17 de enero, dentro del plazo concedido al efecto, el licitador aportó la documentación exigida, que una vez verificada se ha estimado suficiente para dar cumplimiento al requerimiento.

Que en vista de lo anterior y de conformidad con el apartado decimotercero del pliego regulador la mesa de contratación eleva la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda "

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente para la contratación y ejecución del contrato de obras "**Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda**".





Ayuntamiento de Legarda

Vista la puntuación asignada tanto en los criterios no cuantificables mediante fórmulas como en los criterios cuantificables mediante fórmulas y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, ha resultado que la oferta más ventajosa ha sido la presentada por ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES, S.L.. De todo ello, se deja constancia en las actas de la Mesa de Contratación que obran en el expediente.

La empresa fue requerida para presentar la documentación acreditativa de las condiciones para contratar que se determinan en la cláusula 12 del pliego de condiciones, habiendo aportado la misma en tiempo y forma.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14ª del pliego regulador de la contratación y del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, este ayuntamiento reunido en sesión plenaria,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato en favor de la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L., provista del provista del NIF B-71316723, quien oferta la ejecución del contrato de "**Edificio Multiusos y Espacio Multiusos en Legarda**" por el PRECIO ALZADO de 856.642,50 euros IVA excluido, más el 21% de IVA que importa la cantidad de 179.894,92 euros haciendo un total de 1.036.537,42 (un millón treinta y seis mil quinientos treinta y siete con cuarenta y dos) euros IVA INCLUIDO, con un plazo de garantía adicional de 48 meses sobre el establecido en pliegos y una reducción del plazo de ejecución del edificio multiusos de 5 semanas sobres los 8 meses previstos.

SEGUNDO.- La eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo plenario a ERKI CONSTRUCCIÓN





Ayuntamiento de Legarda

SOSTENIBLE, S.L.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE - PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

